



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinte de abril de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 431**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 115/2016**, de Contratación sobre **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras relativo al Proyecto de demolición previa, urbanización y construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase) 1ª subfase (U.E. 1.3.1) del PERI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada** y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Rectificar el error padecido en la determinación del presupuesto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Proyecto y expediente relativo al Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras relativo al Proyecto de demolición previa, urbanización y construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase) 1ª subfase (U.E. 1.3.1) del PERI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada, habida cuenta que no se ha repercutido el IVA legalmente aplicable que no correspondería al 4%, siendo el IVA a repercutir en unos casos el 21 % en el caso de las demoliciones y en otros el 10%, a aplicar para la ejecución de obra para construcción de edificaciones principalmente destinadas a viviendas.

Segundo.- Determinar como presupuesto de adjudicación del contrato de obras relativo al Proyecto de demolición previa, urbanización y construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase) 1ª subfase (U.E. 1.3.1) del PERI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada, el siguiente:

Importa P.E.M. contrata de D.A.P. y U.E. 432.143,21 euros.

11% de G.G. y B.I. 47.535,75 euros.

Base Imponible 479.678,97 euros.

21% IVA 100.732,58 euros.

Presupuesto de Contrata de Demolición, Actividades Previas y Urbanización Exterior 580.411,55 euros.

Importa P.E.M. contrata de EDIFICACION 5.309.045,98 euros.

11% de G.G. y B.I. 583.995,06 euros.

Base Imponible 5.893.041,03 euros.

10% IVA 589.304,10 euros.

Presupuesto de Contrata de EDIFICACION 6.482.345,14 euros.

Totalizando un gasto de 7.062.756,79 euros IVA incluido.

Tercero.- Se deberá incorporar el presente acuerdo como adenda al contrato formalizado con fecha de 5 de julio de 2017.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA



A blue ink signature, likely belonging to the Concejala-Secretaria, written in a cursive style.